

Artículo 133 fracción 01B

Aquellas resoluciones donde el sentido es desechar, confirmar o sobreseer no requieren un cumplimiento, puesto que se dan por concluidas.

Por su parte, el cumplimiento consiste en llevar a cabo la instrucción que le damos al sujeto obligado en aquellas resoluciones donde el sentido es ordena, modifica y revoca siempre hay instrucciones, es decir, ordenamos que entreguen la información con determinadas características, por ello es que se deriva un cumplimiento.

Por lo tanto, lo que respecta a los sentidos de confirmar, sobreseer y desechar, ahí no hay instrucción.

